

REQUISITOS DE INCORPORACIÓN DE LETRADOS PROCEDENTES DE OTROS COLEGIOS COMO COLEGIADO NO EJERCIENTE Y RESIDENTE

Artículos 13, 14, 15 y 16 del Estatuto General de la Abogacía (BOE 164 de 10 de Julio),
Artículos 7 a 10 de los Estatutos del Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Solicitud (Se facilitará modelo).
2. **Certificado del Consejo General de la Abogacía** acreditativo de no haber sido sancionado. (Se solicita del Sr. Secretario de dicho Consejo mediante carta o fax, indicando que es para colegiarse en Pamplona, Dirección Pº Recoletos 13, 28004-MADRID, Tfno: 91 532 34 75 Fax: 91 532 96 00)
3. **Certificado de su Colegio de Procedencia**, acreditando su baja colegial y la no existencia de deudas colegiales pendientes.
4. **Una fotografía** tamaño carnet.
5. **Dos fotocopias del Carnet de Identidad.**
6. **Último recibo de pago de la Mutualidad de la Abogacía, Régimen Autónomos o alta en Régimen General Seguridad Social.**
- 8.- **Consignar las siguientes cantidades: c/c 2054 0152 31 3000047506.**

Cuota de matrícula en el MICAP	725,00.-€
Cuota del cuatrimestre en curso	80,00.-€
TOTAL EUROS	805,00.-€

Deberá adjuntarse el justificante del ingreso con el resto de documentación.

La incorporación al MICAP surtirá efectos desde que sea aprobado en la primera sesión de la Junta de Gobierno, informándose al interesado. Las Juntas de Gobierno tienen una periodicidad quincenal, salvo el mes de Agosto que no se celebran.